



MINISTERIO DE SALUD



Nº 231-2008/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 09 DIC 2008

Vistos: El Informe Nº 001-2008-CEP/ADS Nº 008-2008-SIS, mediante el cual el Comité Especial Permanente, solicita la autorización para otorgar la Buena Pro a la propuesta económica ganadora que sobrepasó el valor referencial sin exceder el 10% correspondiente del proceso de selección ADS Nº 008-2008-SIS, para la "Adquisición de Mobiliario", el Memorando Nº 504-2008-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 149-2008-SIS-OA de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de Aprobación de Expediente Nº 0317, se aprobó el expediente de contratación para la realización del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 008-2008-SIS, aprobándose las Bases con Resolución Administrativa Nº 084-2008-SIS/OA para la "Adquisición de Mobiliario", por un valor referencial de S/. 71,658.83 (Setenta y un Mil seiscientos cincuenta y ocho y 83/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Acta de fecha 18 de noviembre de 2008, el Comité Especial Permanente designado con Resolución Jefatural Nº 012-2008-SIS, suspendieron el otorgamiento de la Buena Pro de los Ítems 2, 4 y 6: "Silla Giratoria Tipo Secretaria", "Mesa de Trabajo" y "Silla Plegable de Metal", respectivamente, del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 008-2008-SIS, debido a que la propuesta económica del postor JUAN C. PEÑA EIRL., obtuvo el mayor puntaje por cada ítem, superando el valor referencial de S/. 9,266.68, 1,338.75 y 8,053.80 Nuevos Soles, cuya propuesta económica por cada uno es de S/. 9,310.00, 1,470.00 y 8,091.00 Nuevos Soles, sin sobrepasar el límite máximo del 10%, cuyo monto diferencial es de S/. 43.32, 131.25 y 37.20 Nuevos Soles, respectivamente;

Que, el artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, precisa que las propuestas que excedan en más de 10% el valor referencial, en todos los casos serán devueltas teniéndolas como no presentadas, y las que superen el valor referencial hasta el límite antes establecido, deberán contar con asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0874 para la Adquisición de Mobiliario por el monto de S/. 71,658.83 (Setenta y un Mil seiscientos cincuenta y ocho y 83/100 Nuevos Soles), habiéndose aprobado las Bases con Resolución Administrativa Nº 084-2008-SIS/OA para la "Adquisición de Mobiliario" por el valor referencial precitado; por lo que, de acuerdo a la autorización solicitada por el Comité Especial Permanente, cuyo monto es de S/. 68,205.00 Nuevos Soles, existiría disponibilidad presupuestal para la autorización solicitada;

Que, la información de los ítems y el valor referencial a adjudicarse es como sigue



Postor	Ítem	Valor Referencial (Nuevos Soles)	Monto de la Propuesta Económica (Nuevos Soles)	% Diferencial del Valor Referencial con la Propuesta Económica	Diferencia en Nuevos Soles
JUAN C. PEÑA EIRL.	2	9,266.68	9,310.00	100.47%	43.32
JUAN C. PEÑA EIRL.	4	1,338.75	1,470.00	109.80%	131.25
JUAN C. PEÑA EIRL.	6	8,053.80	8,091.00	100.46%	37.20

Que, de acuerdo a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Memorando de vistos; y,

De conformidad con lo regulado en el artículo 33° del TUE de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y por lo establecido en el literal i) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

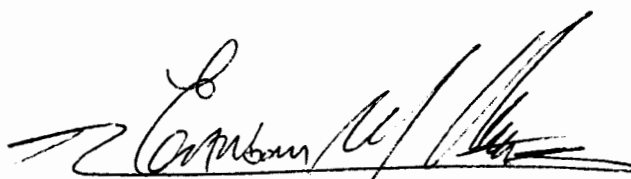
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Asignación de Recursos para el otorgamiento de la Buena Pro de los Ítems N° 2, 4 y 6: "Silla Giratoria Tipo Secretaria", "Mesa de Trabajo" y "Silla Plegable de Metal", respectivamente, del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2008-SIS, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario asignado para la Adquisición de Mobiliario y conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Jefatural N° 012-2008/SIS, continuar con la secuencia del proceso de selección referido en el artículo precedente, respecto a los ítems 2, 4 y 6.

Artículo 3°.- Encargar al funcionario responsable de la Oficina de Administración, reportar al SEACE del CONSUCODE, lo resuelto en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese;


ESTEBAN MARTÍN CHIOTTI KANESHIMA
 Jefe del Seguro Integral de Salud (e)



C. Espinoza B.



G. W. Alva A.



J. Mamán